



# AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: Ayuntamiento@torremocha.es

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SEGUNDA SUBASTA DEL TERCER CORRAL DEL RECINTO FERIAL DE LA LOCALIDAD PARA EL EJERCICIO FORESTAL 2.017/2.018.**

**1º.-** El objeto del presente pliego es el arrendamiento para los aprovechamientos de pastos del tercer corral para el ejercicio forestal 2.017/2.018.

**2º.-** La duración del presente contrato será desde el día **1 de Octubre de 2017 y terminara el día 30 de Septiembre de 2018**, sin que pueda consentirse prórroga de clase alguna, los bienes objeto de la subasta no podrán ser subarrendados.

**3º.-** La presente subasta se celebrara por el sistema de subasta en sobre cerrado, que deberá ser presentado hasta las 13:00 horas del día 9 de Agosto en el Ayuntamiento. La puja mínima será de CIENTO VEINTE EUROS (120,00€)

**4º.-** El pago de las adjudicaciones se verificara en el Ayuntamiento de Torremocha el día **30 de Septiembre de 2018**.

**5º.-** Todo aquel que desee presentar una puja, deberá llevar empadronado en el municipio al menos un año y poseer explotación en el término municipal.

**6º.-** Los adjudicatarios, deberán permitir las construcciones en las finca e instalaciones de cualquier tipo que acuerde el Ayuntamiento, en cuyo caso tendrán derecho a una rebaja proporcional al terreno ocupado.

**7º.-** Correrá a cargo del arrendatario todos los desperfectos que se causen en las instalaciones objeto del aprovechamiento, las cuales serán entregados en perfectas condiciones antes de comenzar el arrendamiento.

**8º.-** En el supuesto de producirse un empate en las plicas, se resolverá por medio de un sorteo.

**9º.-** Los adjudicatarios deberán asumir los costes del consumo de agua generados por ellos mismos, disponiendo de un contador individual que deberá ponerse a nombre del adjudicatario en el plazo de un mes, presentando el contrato en las oficinas de la empresa del agua, a excepción del corral número cuatro que no dispone de esta. Caso de no llevarse a cabo, se rescindirá el contrato, pasando la adjudicación de nuevo a subasta.

**10º.-** No podrán usarse para actividades comerciales de Compra-Venta de animales

**Torremocha a 31 de Julio de 2.017.**

**EL CONCEJAL DE GANADERIA**

**Fdo.: Francisco Javier Flores Cadenas**

